



RESOLUCIÓN- No.14-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR) Gral. Pedro J. Montero, con fecha 28 de diciembre del 2021 suscribieron: convenio de cooperación interinstitucional de concurrencia de competencias, coordinación y cogestión de obra con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para el DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS.

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el presupuesto del GADPR Gral. Pedro J. Montero, para el año 2022 fue reformado mediante resolución No.23-GADPR-GPJM-2021 de fecha 31 diciembre del 2021.

Que, en el Plan Operativo Anual – POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, contempla lo siguiente: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROCESO DE "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", por el presupuesto referencial de \$6.000,00 (Seis Mil/100) dólares americanos.

Que, el Plan Anual de Compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, para el año 2022 fue reformado mediante resolución No.08-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022 de fecha 14 de marzo del 2022 en donde se incluye el proceso de: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROCESO DE "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".

Que, el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria No.008 de fecha 16 de marzo del 2022, certifica la disponibilidad de \$6.000,00 (Seis Mil dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria 73.06.05 de: ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS.

Que, mediante RESOLUCIÓN-No.11-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022 de fecha 18 de marzo de



2022 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, Aprueba los pliegos del procedimiento de contratación directa de consultoría para: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROCESO DE "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".

Que, de conformidad con la convocatoria realizada a los 21 días del mes de marzo del año 2022, a las 12H00 horas, a través de la página www.compraspublicas.gob.ec el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO, invita a CONSTRUCCIONES CIVILES & FISCALIZACIONES LA PUNTILLA S.A., a que presente su oferta en el concurso CDC-GAD-GPJM-01-2022 para el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EJECUCIÓN DE PROCESO DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", el presupuesto referencial es de \$6.000,00 (Seis Mil dólares de los Estados Unidos de América), más IVA mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que, en uso de las facultades legales, como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

RESUELVO:

ARTICULO 1.- Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el proceso de: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EJECUCIÓN DE PROCESO DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", con código de proceso CDC-GAD-GPJM-01-2022 al oferente CONSTRUCCIONES CIVILES & FISCALIZACIONES LA PUNTILLA S.A., con RUC 0993287733001, representado legalmente por el señor. Freddy Moisés García Astudillo; por el valor de \$6.000,00 (SEIS MIL DOLARES AMERICANOS) más IVA. Con un plazo de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTICULO 2.- Autorizar al TESORERO del GADPR Gral. Pedro J. Montero, Ing. Ivis Freire Donoso, responsable del proceso en el portal de compras públicas realice los trámites pertinentes para llevar a efecto el proceso, previo el cumplimiento por parte del adjudicatario, en el que presente los documentos habilitantes para la elaboración de contrato de conformidad con la ley.

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec

ARTICULO 4.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

ARTICULO 5.- Publíquese esta resolución en la página web: www.pedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia Gral. Pedro J. Montero, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2022.

Para constancia firmo en el acto.



Firmado electrónicamente por:
**SORAYA ANNABEL
SANCHEZ RIVAS**

Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO